Frecios de suscripción

Pesetas Un mes.... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 IOGROÑO .... Un año.... 20'53

Un mes.... 2'50 FUERA DE LA Tres meses 7 CAPITAL .. | Seis meses 12'50 Un año .... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

provincia

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados at pago de inserción, satisfarán 0'15 pesotas por linea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del } Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro è letra de facil cobro.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Constituídas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, en cumplimiento de le prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero último, se publican á continuación según se dispone en el artículo 6.º

Logroño 30 de Abril de 1908.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

JUNTAS LOCALES

BOBADILLA

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Azofra García.

Vocales:

Den Pedro Monasterio Hernáez y Don Eduardo Jiménez. D. Ambrosio Azofra Lacalle, Concejales.

Don Daniel Rueda Oca, Médico titular.

Don Venancie Azofre Lacalle y don Juan Monesterio Bobadilla, padres de familia.

Doña Saturnina Pérez Herusez y D. Tomasa Azofra Sáenz, madres de familia. 199 38467 1880 A

stactor lessants to obsideles y

carriagingle entodes solt à piene aighmonaurron

Don Faustino Blanco Visaira, Cura Parroco.

Secretario:

Don Gregorio Morga Azofra.

VILLALBA DE RIOJA

Alcalde-Presidente:

Don Eulogio Dulante Silanes.

Vocales:

Don Rufino Fernández Urbina y don Román Gómez Fernández, Concejales.

Don José Hermida Vilas, Médico. Don Lucio Fernández Urbina y don Pio Salazar Ramírez, padres de familia.

Doña Rosa Fernández Urbina y doña Modesta Muga Pampliega, madres de familia.

Don Aniceto del Castillo Prado, Párroco.

Secretario:

Don Pedro Barahona Martinez. SANTURDEJO

Alcalde-Presidente:

Don León Mereno San Martín.

Vocales:

Don Estanislao Nevales, Cura Párroco.

Don Pedro Palacios y D. Manuel Urunuela, Concejales.

Don Ramón F. Salazar, Inspector de Sanidad. .

Don Federico Hernández y D. Eladio Victoria, padres de familia.

Doña Basilisa Perayta y D.ª Teresa Vitores, madres de familia.

Secretario:

GIMILEO

Alcalde-Presidente:

Don Pedro García Rosales.

Vocales:

Don Matías Gutiérrez Marcilla y don macéutico.

Tiburcio Tovías Matute, Concejales.

DIA SENALARA

Don Valentin Arija Luis, Médico titular.

Den Julián Zárate Selaya y D. Dámaso Argudo Guinea, padres de familia.

Doña Ricarda Zárate Salaya y doña Angela Hernando Castro, madres de familia.

Don Luis Gutiérrez Achútegui, Cara Párroco.

Secretario:

Don Leonardo Metola Pinillos.

BRINAS

Alcalde-Presidente:

Don Domingo Blanco.

Vocales:

Don Rafael Ruiz, Cura Párroco. Don Domingo Diez Bastida, Inspec-

tor de Sanidad.

Don Rufino Legarda y D. Manuel Alonso, Concejales.

Don Pedro Salazar y D. Jesús Gutiérrez, padres de familia.

Doña Dolores Ponce de León y doña Esperanza Pereda, madres de familia.

VILLOSLADA

Alcalde-Presidente:

Don José Sampelayo Lacalle.

Vocales:

Don Román García Pérez y D. Cándido González García, Concejales. Don Juan de Pablo Martinez y don

Eusebio González Sánchez, padres de familia.

Dona Emilia Moreno Gil y D. Tomasa Pinillos Muro, medres de familia.

Don Manuel Arriera Aldama, Cura Párroco.

Don Orencio Pellicer Labadie, Médico titular. Don Fortunato Hueto del Valle, FarTURRUNCÚN

Alcalde-Presidente:

Don Alejandre Cordón.

Vocales:

Don Manuel María Soria García, Cura Párroco.

Don Mateo Martinez de Pinillos, Médico titular.

Don Anastasio González Ocón y don Cipriano Pérez Royo, Consejales.

Don Celestino Jiménez Moreno y don Margarito González Ocón, padres de familia.

Doña Gertrudis Mazo y Ocón y doña Faustina León García, madres de familia.

VILLARTA QUINTANA

Alcalde-Presidente:

Don Dámaso Pérez.

Vocales:

Don Francisco Pérez y don Quintín Agustín, Concejales.

Don Zacarias Santa María, Inspector de Sanidad.

Don Ildefonso Velasco, Cura Párroce. Don Eloy Murillo y don Hilario Villar, padres de familia.

Doña Felisa de Vicente y doña Saturnina Martínez, madres de familia.

Don Julian Calvo, Delegado de vigilancia para el anejo de Quintanar de Rioja.

ALCANADRE

Alcalde-Presidente:

Don Protasio Gil Martinez

Vocales:

Don Antonio Gil Diez

Cayo Martinez Tejada Juan Redal Diaz

" Gregorio Díez Balmaseda

» Francisco Gil Martinez

D. Basilisa Agustino Barco

n Ignacia Romero Taza Don Gaepar Marin Ruiz

» Julián Losa Moreno

Secretario:

Don Quintín Elvira Rueda

HAVE BUT TO SELECT THE WAS A SELECT TO SELECT THE SELEC

1011

Licenciado D. Luis Gaspar, Secretario de la Audiencia provincial de Logrono;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Alfaro, que han de verse ante el Tribunal del jurado, en esta Capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS

DELITO

DÍA SEÑALADO

Ciriaco Menta.. . . .

Homicidie por imprudencia. . . . 29 de Mayo.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO		
Cabezas de familia			
Don Aniacto Banen Sánchez	Alfaro		
Don Aniceto Beneu Sánchez	Id.		
Juan Herrera Marquita	Id.		
" Joaquín Galán Calvo	Id.		
" Julian Gil Arrechea	Id.		
» Pascual Lafuente Casas	Id.		
» Segundo Morte Alonso	Id.		
" Vicente Muro Saiz			
* Antonio Morte Alonso	Id.		
" Lucas Segura Grandes	Id.		
" Jose Castillejos Echegoyen	Aldeanueva		
Juan Falcon Gutierrez	Id.		
" Carlos Gutiérrez Falcón	Id.		
Bartolomé Miranda Pastor	Id.		
" Liborio Moreno Ruiz	Id.		
Eustaquio Ruiz Ibáñez	Id.		
" Miguel Roldán Alvarez	Id.		
› Pedro Antonio Agreda Sesma	Id.		
» Leandro Escalada Pardo	Id. Parisa		
" Justo Medrano Ruiz	Rincon de Soto		
" Pédro Pascual Miranda	Id.		
Capacidades			
Don Andrès Castillo Gil	Alfaro		
Manuel Calvo Casas	Id.		
Martin Llorente Ordoyo	Id.		
" José María Arnedo Mateo	Aldeanueva		
José Berenguer Sierra	Id.		
Crispulo Moreno Falcon	Id.		
C. I. Will Design Home And Or	-Id.		
Girforna Fornandon Mandinahal	Rincón		
" Manuel Lopez Oñate Medrano	[d.		
T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	Id.		
	Alfaro		
"Nicasio Casas Aguirre "Pascual Garcés del Garro Sola	Id.		
	Id.		
" Timotee Martinez Varea	Id.		
» Eustaquio Søldevilla Carra	Aldeanueva		
» Casto Gutiérrez Labrada Antolín Ramirez Moreno	Id		
Sapernumerarios. — Cabezas de familia			
Don Manuel Antoñana Pérez	Logrofio		
" Félix Barriobero Luis	Id.		
Benito Ballesteros Aguirrizábal	Id.		
" Isidro Bergasa Muñoz	Id.		
	17		
Capacidades			
Don Primo de la Riva	Logrofio		
" Mariano Cañada Nadal	Id. 201 - 1.1		

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el Beletín oficial de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logrono á veintitrés de Abril de mil novecientos ocho.-Luis Gaspar.-Visto bueno: El Presidente, Alcalde.

Licenciado D. Luis Gaspar, Secretario de la Audiencia provincial de

Logroño; Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de verse ante el Tribunal del jurado, en esta Capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han senalado los días siguientes:

PROCESADOS

DELITO

DÍA SEÑALADO

Cipriano Bermejo Bermejo. . Robo.. . . . .

Mauricio Félez Marin. . . Homicidio. . .

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:.

NOMBRES	DOMICITIO		
Cabezas de tamilia			
Don Antonio Alcalde Pérez	Calahorra		
Jon Antonio Alcaide Ferez	Id.		
" Julio Calleja Cordon Pablo García González	Id.		
Padro Tánoz Gómez	Id.		
<ul> <li>Pedro López Gómez</li> <li>Gerardo Moreno Navajas</li> </ul>	Id.		
Angel Pérez Fernandez	Id.		
Joaquín Valenzuela Sebastián	Id.		
Eustaquio Arnedo Calleja	Autol		
José Cillero Villar	Id.		
Juan Herce Jimenez	Id.		
Bonifacio Maza Agredeño	Id.		
Julian Penalba Villar	Id.		
Cándido Benito Vergara	Id.		
Alvaro de Fé Gomez	Ausejo		
" Gregorio Jareño Preciado	Id.		
» Esteban Pascuai Gil	Id.		
Juan Sáenz Marrodán	Id.		
Agustín Gomez Elvira	Alcanadre		
Félix Martinez Aguirre	Id.		
* Angel Ezquerro Vicioso	Pradejón		
" Anger Ezquerro violeso			
Capacidades			
Douglas V - 119-1, c. (1 - 1	Calahorra		
Don Gerardo Abeytua Sacristán			
<ul> <li>José Díaz Ortega</li> </ul>	Id.		
" Jenaro Fernández Visairas	Id.		
» Angel Iriarte Testut	Id. Id.		
» Pablo Irazábai Breten			
" Hilario Sáenz Belloso	Id.		
» Gregorio Calleja Benito	Autol		
Pedro López de Murillas Miguel	Id.		
Eustaquio Benito Arnedo	Id.		
<ul> <li>Celestino Gil Bueno</li> </ul>	Ausejo		
" Cesáreo Herce Rubio	ld.		
" Carlos Solano Solano	Id.		
» Melitón Barco Fernández	Alcanadre		
» Ponciano Martínez Soto	Pradejón		
" Manuel Ezquerro Marrodán	Pracejon		
» Roman Ezquerro Ruete	10.		
Supernumerarios.—Cabezas de familia	inoits		
Don José Aguilera Morera	Logroño		
» Mariano Armengol Ferran	Id.		
Esteban Ayala Aróstegui	Id		
Manuel Aisa Ayala	Id.		
Capacidades			
Don Pedro Bianchi Reche	Logroño		
Bamon Castroviejo Navajas	I Aldidie Cross		

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, à fin de que se inserte en el Boletín oficial de la misma, según dispone el articulo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logrono à veintitrés de Abril de mil novecientos ocho.-Luis Gaspar.-Visto bueno: El Presidente, Alcalde.

# AVINEAMENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

Año de 1908

Mes de Abril

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Sandara de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de		CANTIDAD GASTOS OBL		IGATORIOS	GASTOS .	
ESS METTER TO THE PARTY OF		autorizada en el presupuesto	De inmediato page	De diferible pago	VOLUNTARIOS	TOTAL
Structure of the second	Charles and the second of the second	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts
		The family areas			AND THE REAL PROPERTY.	
Gastos del Ayunta	miento	4810 50	7 7	7 7	» »	7 7
(PENSON II AND EXPENSION STATE OF THE LET TO THE PENSON OF THE PENSON O			, n	9 9	77	727 07
Policia de segurida Policía urbana y r		. 7793 94	727 07	" "	The second was the second	Fall-Male Edit (
° Instrucción públic		. 600 "	n n	7 7	Links to great a market of the	ess ing races of the
Beneficencia.		3830 03	n n	n n	- 1869 - <b>1</b> 05 - 20	7
Obras públicas		1491 25	, , ,	7 7	A Principal No. of the Principal of	ou svojima 🔭 v
Obras públicas Corrección públic	A CAMPAGE AND A CONTRACTOR	804 90	2 7	n 7	, , ,	Tallerie
Montes			CONTRACTOR STATES	70 77	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	500
Montes	or the september of the	25515 90	500 ,	77 39	7 7	500
Cargas			, , ,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	7 7	A Salas
0. Obras de nueva c	nstruccion	3900	7 7	n n	. , ,	1.119
1. Imprevistos	· j. · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 1025 29	" · · · ·	223 48	, ,	223 4
2. Devoluciones	evenue e man om de se una		<b>"</b> "	, , , , , ,		
	TOTAL	49771 81	1227 07	223 48	70 77	1450 5

Briones 30 de Abril de 1908.—El Secretario interino, Andrès Castrejana.—V. B. El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Aprobada por la Corporación en sesión del día 3 de Mayo de 1908.—El Secretario interino, Andrés Castrejana.—V. B. El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Gill de la Cuesta.

# Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1117

Don Refael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hego saber: Que por Don Félix Serrano y Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sajazarra, en concepto de apoderado de los hermanos Don Laureano y D. Francisca de Oraña y Ruiz de Loizaga, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Valladolid y Madrid respectivamente, se ha promovido en este Juzgado, expediente de declaración de herederos abintestato á consecuencia del fallecimiento de Doña Agustina Ruiz de Loizaga y López Mediavilla, natural y vecina que fué de la villa de Sajazarra, en la que ocurrió su defunción con fecha diecisiete de Enero del corriente año, á la edad de setenta y dos años, en estado de solteria, y de ocupación propietaria, sin que conste que tuviera otorgada disposición alguna de acto de última voluntad, no habiendo dejado descendientes, ascendientes ni hermanos de ninguna clase, siendo sus únicos y universales herederos sus sobrinos carnales, D. Laureeno y D.ª Francisca de Oruña y Ruiz de Loizega, mencionados anteriormente como hijos ó descendientes en primer grade de D. Saturnina Ruiz

de Loizaga y López Mediavilla, única hermana que dejó la causante doña Agustina, de cuya sucesión se trata.

Recibida la información testifical ofrecida en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil, en cumplimiento del precepto establecido por el artículo novecientos ochenta y cuatro de la misma, presentados como se hallan los documentos necesarios para dar curso al expediente, por providencia del día de hey se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el pueblo del fallecimiento y naturaleza de la finada y en el Boletin oficial de esta provincia, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Haro á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.—Ra-fael Rubio.—Ante mi: El Escribano, Isidoro Lazcano.

1100

Don Bartolomé Morales del Valle, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y au partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por los herederos de don Aniceto Pérez Alonso, para retirar

la fianza que tenía constituída para garantir el buen desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de los partidos de Sala de los Infantes y Lerma, (provincia de Burgos); Arnedo, (de Logroño); Mondoñede, (de Lugo); Valderrobres, (de Teruel), y Ronda, (de Málaga); que ha desempeñado. Y para que en el término de tres años puedan deducir reclamación en este Juzgado las personas que se crean con derecho contra dicha fianza, desde el treinta de Julio de mil novecientos uno en que se publicó por primera vez, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se hace por cuarta vez.

Dado en la ciudad de Ronda á veinticinco de Abril de mil nove-cientos ocho.—Bartolomé Morales del Valle.—P. S. M., Antonio González y González.

JUZGADOS MUNICIPALES
1029

Don Valentin Larios Zabala, Juez municipal suplente de esta villa de Villoslada, en funciones por enfermedad y ausencia del propietario; Hago saber: Que el día veinte de Mayo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasa-

ción de los bienes que á continuación se expresan, embargadas á Don Cayetano García González, vecino de esta villa, en el expediente que se sigue para la exacción de la multa de quince pesetas, impuesta al mismo por el señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia por pescar sin licencia en el monte Sahucal de esta jurisdicción, según denuncia fecha diez y seis de Julio de mil novecientos siete, y bajo las prevenciones que se señalarán.

Inmuebles:

Pesetas

Otra en Prado-Ramo (lleea), de cuatro celemines; linda Norte y Oeste, erial; Sur, Indalecio Gil, y Este, Lino Garciu; tasada en cuatro pesetas. . .

Otra en dicho término (lleca), de cinco celemines; linda Norte, Sur y Oeste, erial, y Este, Francisca Garcia; tasa. da en cinco pesetas.

Otra en los Valles (lleca), de tres celemines; linda Norte, Sur y Este, erial, y Oeste, Anastasio Sánchez; tasada en tres pesetas.

Otra en Cimincón, de tres celemines; linda Norte, Esta-

Pesetas

nislao Herrero; Sur, camino; Este y Osste, erial; tasada en cuatro pesetas. . . . .

Un huerto en el Tollo, de un cuartillo; linda Norte, Saturnino Moreno; Sur, Francisco Hernández; Este, arroyo, y Oeste, Victor Sáenz; tasado en diez pesetas. . . .

#### PREVENCIONES:

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar el diez por ciento de la tasación de cada una de las fiacas en cuyo remate quiera tomarse parte.

2. No se admitirá postura que no cubra la tasación con rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

3.ª No existen títulos de propiedad, yel comprador puede suplirlos á su costa.

Dado en Villoslada á veintitres de Abril de mil novecientos oche. - Valentin Lurios. - P. S. M., El Secretario, Cosmo Sáonz.

#### NIEVA DE CAMEROS

1141

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, que tuvo lugar el dia 1.º de Marzo último, los mozos que á continuación se relacionan, no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruído el oportuno expediente de conformidad á lo que preceptus el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que ha terminado declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inme diatamente en esta Alcaldía; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi

disposición.

Mozos que se citan:

Pelagio Rodríguez Rojo, hijo de Fernando y Maria, núm. 1 del sorteo. Nicomedes Sienz García, hijo de Ventura y María Ramos, núm. 2 del serteo.

Santiago Herráinz Martínez, hije de Victoriano y Teresa, núm. 4 del sorteo.

Juan Cruz Diez Fernández, hijo de Victoriano y Patricia, núm. 5 del sorteo.

Andrés Rodriguez Benito, hijo de Isidoro y Modesta, núm. 9 del sorteo.

Cayetano Lucio Diez Fernández, hijo de Juan y Toribia, núm. 10 del sorteo.

Fausto Cenicero García, hijo de Josquin y Calixta, núm. 11 del sorteo.

Las señas personales se ignoran. Nieva de Cameros 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ventura Sáenz.

#### NAVARRETE

1128

Don Dionisio Camprovin Pradas, Alcalde interino de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de guardería rural de esta villa para el presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navarrete 4 de Mayo de 1908 .-Dionisio Camprovía.

#### CIRUEÑA

1132

Terminado el reparto de recursos extraordinarios para el año corriente, queda expuesto al público por termino de 8 días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en el mismo incluídos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que consideren á su derecho; advirtiendo que trascurrido dicho término no serán admitidas.

Ciruena 4 de Mayo de 1908.-El Alcalde, Valentín Bravo.

#### AJAMIL

1130

Hallándose desempeñada interinamente, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, cobradas de los fondos de este Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza la solicitarán ante el Sr. Alcalde en el término de 30 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, siendo condición precisa que á sus solicitudes han de acompañar certificado de haber desempeñado otras Secretarías por ejercicio de dos años con la mayor actividad y acierto.

Ajamil 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Miguel.

### LARDERO

1155

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1903 á 1907, ambos inclusive, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secre-

I taria de este Ayuntamiento, en cumplimiento á lo que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Lardero 5 de Mayo de 1908.-El Alcalde, Andrés Clavijo.

#### TRICIO

1142

Don Ladislao Ibáñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Tricio;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto per la Corporación municipal y de le acordado en providencia de esta feche, á las once enpunto de la mañana del día 24 de este mes, se celebrará en la sala Capitular de esta casa Ayuntamiento una subasta pública para la venta de 15883'807 kilogramos de trigo, que existen en la paneca del Pósito de esta ville, la cual se hara con entera sujeción á las prescripciones establecidas en la base 4.ª de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio del año próximo pasado, sirviendo de tipo para la subasta el precio medio que obtenga el trigo en el mercado público que se celebre en el partido de Néjera el día 21 del presente mes.

Tricio 3 de Mayo de 1908.—Ladislao Ibáñez.—P. S. M., Pedro Sacristán.

### PRÉJANO

1110

Teniendo que procederse à la formación del apéndice al amillara:niento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones de territorial y urbana del año 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegrades en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo quince días; pues pasado que sea no serán admitidas.

Préjano 28 de Abril de 1908.-El Alcelte, Domingo Sots.

#### VILLARTA QUINTANA

1107

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución en el año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los documentos legales que acrediten la alteración dentro del plazo de veinte dias; pues pasado que sea no serán admitidas.

Villarta Quintana 1.º de Mayo de 1908.-El Alcalde, Dámaso Pérez.

THE PARTY OF THE P

## SANTA EULALIA BAJERA 1104

Para proceder á la formación dol apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones de rústica y urbana del año de 1909, los contribuyentes que hayan sufri lo alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, pues pasado que sea no serán admitidas.

Santa Eulalia Bajera 30 de Abril de 1908 .- El Alcalde, Pablo Garrido.

#### CORNAGO

1105

Debiende procederse á la formeción del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del año de 1909, se hace preciso que tedos aquellos vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos y reintegradas. en la Secretaria de este Ayuntamiento en oi término de veinte días; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cornago 29 de Abril de 1908.-El Alcalde, Fabián Remondo.

### VILLAMEDIANA

1134

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimien tos de la contribución rústics, pecuaria y urbana para el año de 1909, se hace prociso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pues pasado el cual no les serin admitidas.

Villamediana 4 de Mayo de 1908. -El Alcalde, Francisco San Román.

### LA SANTA

1138

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1909; se hace preciso que todos los prepietarios tanto vecinos como forasteros, que kayan sufri lo alteración en sus riquezas, presenten las bajas ó altas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio; pasado el cual no les serán admitidas.

La Santa 5 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Román Solano.

IMPRENTA PROVINCIAL